

SANTIAGO, 01 OCT 2009

Res. Adm. Exenta N°

04

**VISTOS:** Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre las Bases Generales de la Administración del Estado; Título III; DFL N° 29, de 2004 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo, artículo 10, inciso 2°; Ley N° 18.904 y N° 18.959, del Comité de Inversiones Extranjeras; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 20.314 del Presupuesto Nacional 2009; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Declaración Jurada; Contrato y antecedentes que se acompañan.

**CONSIDERANDO:**

Que, el proceso de internacionalización de las economías crea un entorno cada vez más dinámico y competitivo, donde las diferentes variables económicas adquieren mayor relevancia, para lo cual se debe facilitar al inversor de información especializada para que contemple a Chile como plaza para localizar sus inversiones, por lo que es recomendable traducir información elaborada por esta institución al idioma de Chino Mandarin.

Que, la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras no cuenta con el personal suficiente dentro de su dotación, que disponga del tiempo y la capacidad técnica necesaria para realizar las labores indicadas, por lo que no podría ejecutar eficiente y oportunamente todas las actividades que competen a la institución.

Que, la no realización de las actividades descritas causaría un grave perjuicio a esta institución impidiéndole cumplir oportuna y satisfactoriamente con las tareas que le competen.

Que, la VECIE cuenta dentro del presupuesto para el año 2009, con los fondos necesarios para el pago de los honorarios que se pactan en el presente contrato.

Que, vistos los antecedentes presentados por la Sra. Li Yang se ha concluido que posee la capacidad técnica requerida y que no existen conflictos de intereses, inhabilidades o incompatibilidades administrativas que impidan su contratación.

**RESUELVO:**

**ARTICULO UNICO:** Apruébese el siguiente contrato entre la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras y Li Yang, Cédula Nacional de Identidad N° 14.539.306-k, Ingeniero Civil Industria en Mención Eléctrica.

En Santiago de Chile, a 28 de septiembre de 2009, se ha convenido firmar el presente contrato entre la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, RUT N° 60.720.000-9, en adelante la "VECIE", representada por Doña Liliana Macchiavello Martini, cuyo nombramiento consta en el Decreto N° 309 de 25 de agosto de 2008 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el que no se inserta por ser conocido de las partes, chilena, abogado, cédula nacional de identidad N° 9.252.178-8, Vicepresidente Ejecutivo, ambos domiciliados en Ahumada 11 piso 12°, y Sra. Li Yang, Cédula Nacional de Identidad N° 14.539.306-k, Ingeniero Civil Industrial en Mención Eléctrica, domiciliada en calle Francisco Puelma 40 depto. 408 Comuna de Providencia, Santiago.

**PRIMERO:** La VECIE contrata la prestación de servicios de la Sra. Li Yang, a contar del 28 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2009.

En cumplimiento del presente contrato la Sra. Li Yang deberá efectuar labores de traducción del castellano al chino mandarín para las publicaciones del Comité de Inversiones Extranjeras, y de otros documentos que la entidad requiera en dicho idioma.

**SEGUNDO:** El valor a cancelar dependerá del trabajo realizado de acuerdo con tabla adjunta, valor que se cancelará previa presentación de la respectiva boleta con el detalle de los trabajos y copia de ellos, y acuso de recibo conforme por parte de esta Vicepresidencia Ejecutiva.

| Tipo de Servicio                                                                       | Tarifa                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Traducción de una hoja de tamaño carta con tipo de letra Arial 12 y separación simple. | Valor \$ 22.000 + Impuesto 10% |
| Revisión para edición en página Web                                                    | Valor \$ 60.000 + Impuesto 10% |

**TERCERO:** La labor que se le encomienda a la Sra. Li Yang será supervisada directamente por el Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras, o quien este designe.

**CUARTO:** La información referida a la institución y/o sus quenaceres, que directa o indirectamente conociere la Sra. Li Yang durante el desarrollo de su trabajo, se considera estrictamente confidencial, por lo que ésta no podrá divulgarla bajo ninguna forma y/o circunstancia.

**QUINTO:** La Sra. Li Yang mediante el presente instrumento, a través de declaración jurada adjunta, señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54° de la Ley N° 18.575, que pasan a expresarse:

1. Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con esta repartición pública.
2. Tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes, con este organismo público.
4. Tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive de este organismo público.
5. Estar condenado por crimen o simple delito.

**SEXTO:** se deja constancia, según se establece en la Ley N° 19.896, artículo 5°, inciso 8°, que a la traductora que se contrata, le serán aplicables las inhabilidades e incompatibilidades reguladas por los arts. 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional Bases de la Administración del Estado, declarando expresamente y bajo juramento no encontrarse afectado por ninguna de aquellas y que pasa a formar parte integrante del presente instrumento.

**SEPTIMO:** La VECIE podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y, en tal caso, se cancelarán los honorarios proporcionales al trabajo efectivamente realizado.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Sra. Li Yang y dos en poder de la VECIE.

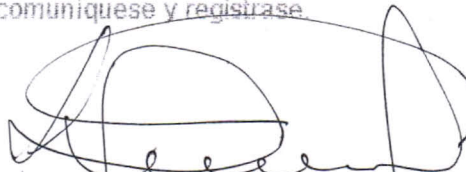
FIRMAN

LILIANA MACCHIAVELLO MARTINI

LI YANG

IMPUTESE, el gasto que demande esta contratación, al subtítulo 22, ítem 07, Asignación 001 del Centro de Costo Promoción, del presupuesto 2009 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese, comuníquese y registrase.



LILIANA MACCHIAVELLO MARTINI  
Vicepresidente Ejecutivo  
Comité de Inversiones Extranjeras



Ministerio de Economía,  
Fomento y Reconstrucción